



Resolución Directoral Regional

N° 014 -2022-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 18 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 010-2022537102, que contiene la Nota Informativa N°006-2022-GRSM/DIREPRO/DIPRODI-PGGC-CUI:2437066, el Expediente N°010-2022393620, que contiene la Nota N°016-2022-GRSM/DIREPRO-DIPRODI, el Expediente N° 010-2022110864, que contiene el Informe Técnico N° 002-2022-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, el Expediente N° 010-2022963866, que contiene la Nota Informativa N° 0029-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27687 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, mediante Nota Informativa N° 0012-2022-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 10 de enero del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial de esta Unidad Ejecutora hace de conocimiento a este despacho el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 13'007,098.00 (Trece Millones Siete Mil Noventa y Ocho con 00/100 soles), de los cuales S/ 1'200,000.00 (Un Millón Dosecientos Mil con 00/100 soles) es para la ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", CUI N° 2437066;

Que, mediante Memorando N° 020-2022-GRSM/DIREPRO, de fecha 14 de enero del 2022, este despacho dispuso a la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial como área usuaria del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", CUI N° 2437066;

Que, mediante Nota N° 016-2022-GRSM/DIREPRO/DIPRODI, de fecha 14 de enero de 2022, dirigida a este despacho, el director del área usuaria remite el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", presentado mediante Nota Informativa N° 006-2022-GRSM/DIREPRO/DIPRODI-PGGC-CUI N° 2437066, por el Coordinador del Proyecto Med. Vet. Edner Roberto Díaz Navarro;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-GRSM/DIREPRO/OPS/UPI, de fecha 17 de enero del 2022, la Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión de esta Dirección Regional solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2022, del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", CUI N° 2437066, por un monto de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Dosecientos Mil con 00/100 soles), mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta que todas las actividades programadas para la ejecución en el año fiscal 2022 se encuentran dentro de su Expediente Técnico aprobado y registrado en el Banco de Inversiones;

Que, en fecha 18 de enero de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial emitió la Nota Informativa N° 0029-2022-GRSM/DIREPRO/OPS dirigida a la Oficina de Asesoría Legal, a través de la cual remite proyecto de acto resolutivo para revisión en virtud del expediente administrativo;





Resolución Directoral Regional

N° 014 -2022-GRSM/DIREPRO

Por las consideraciones precedentes y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, la Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) 2022 del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2437066, por un monto de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doseientos Mil con 00/100 soles), para la ejecución de Componente 02: Adecuado equipamiento, Componente 03: Adecuados vehículos de uso agrícola, Componente 04: Capacitación, Componente 05: Transferencia de tecnologías en ganadería para condiciones del trópico, gestión del proyecto y supervisión; según el sustento técnico legal obrante en los documentos del Visto, el mismo que consta de once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Coordinación del PIP CUI N° 2437066, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal, de esta Dirección Regional, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

ENERO – DICIEMBRE



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS, EN LA GRANJA GANADERA DE CALZADA DEL DISTRITO DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

Código Único N° 2437066



INDICE GENERAL

I.	DATOS GENERALES	
1.1.	Nombre del proyecto	03
1.2.	Objetivos del proyecto	03
1.2.1.	Objetivo general.....	03
1.2.3.	Objetivos específicos... ..	03
1.3.	Código único de inversión.....	03
1.4.	Monto total de la inversión del proyecto.....	03
1.5.	Presupuesto año 2022.....	03
1.6.	Ámbito de intervención.....	04
1.7.	Introducción.....	04
1.8.	Justificación legal.....	04
1.9.	Antecedentes.....	07
1.10.	Componentes.....	08
II.	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTES.....	08
2.1.	Componente 1: Adecuada Infraestructura.....	08
2.2.	Componente 2: Adecuado Equipamiento.....	08
2.3.	Componente 3: Adecuados Vehículos De Uso Agrícola.....	09
2.4.	Componente 4: Capacitación.....	09
2.4.1.	Plan de Capacitación.....	09
2.5.	Componente 5: Transferencia De Tecnologías En Ganadería Para Condiciones De Trópico.....	09
III.	GESTIÓN DEL PROYECTO:.....	11
IV.	METAS FÍSICAS	13
V.	METAS FINANCIERA.....	16
VI.	RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO.....	21



I. **DATOS GENERALES.**

1.1 **Nombre del proyecto.**

Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín.

1.2 **Objetivos del proyecto.**

1.2.1 **Objetivo general.**

Adecuados Servicios de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías de la Granja Ganadera de Calzada al Productor Agropecuario en la Región.

1.2.2 **Objetivos específicos.**

- a) Completar la infraestructura productiva y administrativa de la Granja Ganadera Calzada.
- b) Validar y transferir la tecnología en crianza de ganado vacuno para leche y para carne en el trópico.
- c) Validar y transferir la tecnología en crianza de ovinos de pelo tropical.
- d) Validar y transferir la tecnología en crianza de Cabras lecheras.

1.3 **Código único de inversión.**

CUI N° 2437066.

1.4 **Documento y Monto total de la inversión del proyecto.**

Con Resolución directoral regional N° 105-2021-GRSM-DIREPRO, de fecha 07.04.2021 se aprueba la tercera modificación del expediente técnico por un monto de S/ 11,821,080.64, posteriormente el PEAM como responsable de la ejecución del componente 01: Adecuada Infraestructura realiza la cuarta modificación llegando a un monto total de S/. 12,974,363.56 incluyendo los 5 componentes y gestión del proyecto.

1.5 **Presupuesto año 2022.**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para ejecutar en el año 2022 de enero – diciembre es S/ 1,200,000.00 soles, cuya fuente de financiamiento es la 1-18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

1.6 **Ámbito de intervención.**

El ámbito de intervención del proyecto es la Granja Ganadera Calzada, ubicada en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con código Ubigeo N° 2201020001.

1.7 **Introducción.**

Durante los primeros años de intervención hemos logrado recuperar la confianza de los ganaderos en la tecnología que venimos generando. Los logros más significativos se refieren a la Inseminación Artificial cuyos resultados reportan índices de fertilidad superiores al 75% sin embargo este índice deberá mejorarse en el año 2022.

Frente a esta situación se plantea que el proyecto, "**Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín**", sea financiado por el Gobierno Regional de San Martín para el año fiscal 2022 un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 1,200,000.00, los cuales permitirá implementación y ejecución de las actividades del proyecto en el presente año.

Por encargo del Gobierno Regional de San Martín, La Dirección Regional de la Producción San Martín (DIREPRO) es el responsable de ejecutar el proyecto porque cuenta con la capacidad técnica, logística, financiera y de gestión para implementar las actividades propias que plantea el proyecto.

1.8 **Justificación legal**

- **Ley N° 27087, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;** Los Gobiernos Regionales según el artículo 51°, en materia agraria tienen entre sus principales funciones:
 - a) Administrar y supervisar la gestión de actividades de servicios agropecuarios en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y potencialidades regionales.
 - b) Fomentar la investigación, transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.
 - c) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de la ganadería regional.

- d) Planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y crianzas.
- e) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria.

- **La Ley N° 28846, Fortalecimiento de Cadenas Productivas;** define a la cadena productiva como el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generen valor alrededor de un bien o servicio en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y de consumo final en los mercados internos y externos; en este sentido el SNIP promueve proyectos de inversión pública orientados a mejorar la competitividad de una cadena productiva, estableciendo determinadas pautas para su adecuada formulación.

- **D.S. N° 064 – 2004 – PCM; Plan Nacional de Superación de la Pobreza;** Tiene como visión “Al año 2015, los hogares de menores ingresos y los grupos vulnerables han logrado desarrollar sustancialmente sus capacidades, cuenta con activos (tangibles e intangibles) familiares y comunitarios necesarios para tener oportunidades económicas, empleo digno y productivo.

Este plan tiene como uno de sus ejes u objetivos estratégicos: La Promoción de oportunidades y capacidades económicas, considerando como una de sus prioridades el desarrollo de iniciativas sociales productivas, mediante el desarrollo de cadenas productivas y de servicios con acceso al mercado.

El presente proyecto se enmarca en este eje u objetivo estratégico y contribuirá a la reducción de la pobreza en las zonas rurales de San Martín.

- **D.S. N° 065 – 2004 – PCM; Estrategia Nacional de Desarrollo Rural;** Indica que la política de desarrollo rural es impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad y democratización de las decisiones locales.

En presente proyecto se enmarca al primer lineamiento de política relativo al desarrollo económico rural competitivo y social y ambientalmente sostenible; inciso a) El desarrollo de opciones productivas competitivas agrícolas y no agrícolas (turismo, acuicultura, transformación agroindustrial) en los espacios rurales, con objetivos de seguridad alimentaria, aumento del ingreso y del empleo rural, para lo cual se debe

reconocer la heterogeneidad ecológica, social y cultural de cada región, y atender la lógica y dinámicas de la economía de mercado. Promover la organización de alianzas productivas, de pequeños productores asociados con la inversión privada descentralizada que genere encadenamientos productivos.

D.S. N° 066 – 2004 – PCM; Aprueban la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 – 2015; La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria se ha diseñado considerando los enfoques de “derechos humanos”, “gestión social de riesgos” y deberá prevenir la desnutrición, incrementando las capacidades sociales y productivas, desarrollando una cultura alimentaria nacional y fomentando la oferta de alimentos nacionales. Para ello debe instalar procesos de “gestión territorial”, desde espacios menores donde se asienta y permanecen las unidades familiares con derechos y potencialidades. El proceso de descentralización en curso en el Perú, determina un cambio sustancial en el manejo de la gestión pública y ofrece una oportunidad para el ajuste de roles y responsabilidades de todos los actores claves, para garantizar el ejercicio del conjunto de derechos básicos; teniendo como eje el derecho básico de la alimentación y así las peruanas y peruanos puedan mejorar sus vidas, ser libres e influir en las decisiones que los afectan. La política de seguridad alimentaria, proyectada para el periodo 2004 - 2015, hace explícita las opciones de política y técnicas para enfrentar los desafíos, que deben definirse en los espacios territoriales más pertinentes, siempre teniendo al ser humano como centro de las decisiones, lo cual ofrece mayor garantía de eficacia y viabilidad social y política.

- **Antecedentes y compromisos asumidos por el estado en el tema de Seguridad alimentaria:** El Estado Peruano, con la finalidad de poner en marcha medidas concertadas en seguridad alimentaria viene implementando un conjunto de políticas entre las cuales se encuentra el Acuerdo Nacional, La Carta de Política Social, la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972). Así mismo, se aprobó las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres” (DS N° 002-2003-PCM). A nivel internacional, el gobierno ha asumido compromisos en la Conferencia Internacional de Nutrición (1991), Cumbre Mundial sobre la Alimentación (FAO, 1996 y 2002), la Declaración del Milenio (NNUU, 2002). Así mismo, el Perú suscribe la Declaración de Quirama (junio 2003) del Consejo Presidencial Andino la cual instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que “establezcan los lineamientos de una Política de Seguridad Alimentaria Sub Regional”.

El Estado Peruano ratifica una clara decisión política para atender la problemática de Seguridad Alimentaria en el país, creando la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria. Esta Comisión está encargada de coordinar, articular, evaluar y priorizar las políticas y medidas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de la población y en particular de los grupos vulnerables y aquellos en extrema pobreza, debiendo formular de manera concertada y participativa la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria de mediano y largo plazo. Esta Comisión está presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros, e integrada por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Educación, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de la Producción, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.

- **D.S. N° 023 – 2006 – PCM; Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2006 – 2015;** El Plan se sustenta y trata de contribuir a la reducción o mejora de los indicadores de pobreza y desnutrición en nuestro país como son: a) 45.6 % de la población de la sierra y 39.7 % en la selva se encuentran en extrema pobreza; b) 25 % de niños menores de 5 años con desnutrición crónica (50 % con anemia) y c) El consumo per cápita de carne de res es de 5 kilogramos por persona al año y de leche 54 kilogramos por persona al año.

La Misión del plan nacional de desarrollo ganadero es: Promover y desarrollar la actividad ganadera haciéndola moderna, competitiva y sostenible económica, social y ambientalmente, en un marco de equidad.

1.9 Antecedentes.

El departamento de San Martín se caracteriza principalmente por sustentar su economía en la actividad agropecuaria y con potencial para desarrollar el turismo, dentro las actividades agropecuarias la ganadería y el cultivo de arroz, café y cacao son las que dinamizan la economía regional.

Sin embargo, en esta última década la ganadería fue abandonada con so pretexto de ser una actividad anti ambiental, para superar este factor es urgente incorporar tecnología ganadera moderna orientada a convertir a la ganadería vacuna en una actividad rentable, sostenible y amigable con la naturaleza.

Es necesario considerar que la leche es el alimento natural más completo en el mundo, más aún si este alimento es producido con vacas que consumen alimento forrajero, este factor hace imprescindible promover la

producción y consumo de leche producida en nuestra región orientado a reducir la desnutrición infantil.

FONGAL SAN MARTIN, es la organización que agrupa a los ganaderos del departamento en mismo que se encuentra muy debilitado debido a la desarticulación que ha experimentado como consecuencia del interés de la empresa que acopia la leche en debilitarle para poder transar con mayor ventaja respecto al precio de compra de la leche.

Finalmente, las financieras que otorgan créditos ganaderos manejaban precios desactualizados por debajo del precio del mercado, esto ha generado ganaderos endeudados con créditos impagables.

1.10 Componentes.

Componente 01: Adecuada Infraestructura.

Componente 02: Adecuado Equipamiento.

Componente 03: Adecuados Vehículos de uso Agrícola.

Componente 04: Capacitación.

Componente 05: Transferencia de tecnologías en ganadería para condiciones de Trópico.

II. DESCRIPCION POR COMPONENTES.

Componente 1: Adecuada Infraestructura.

La Unidad Ejecutora de Inversión del componente N° 01, es el Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM. La entidad ha cumplido con las metas y el presente año 2022, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no tiene Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) tampoco programación física y financiera.

Componente 2: Adecuado Equipamiento:

1.1 Implementación con Equipamiento Mínimo.

Materiales de laboratorio.

Se plantea adquirir materiales para el laboratorio para el Banco de semen como tubos estériles, dilutores, etc.

Componente 3: Adecuados Vehículos de uso Agrícola:

a) Combustible.

Utilizado para el funcionamiento del tractor agrícola. Se ha programado para el presente año la adquisición de 800 galones.

b) Mantenimiento de tractor agrícola.

Acciones relacionadas con el mantenimiento y prevención de la maquinaria agrícola de la Granja Ganadera Calzada.

Componente 4: Capacitación.

4.1 Plan de Capacitación.

4.1.4 Instalación e Implementación con Módulos de Aprendizaje.

a) Obrero de campo 02.

Contratación de mano de obra no calificada para la realización de las actividades culturales de las parcelas de aprendizaje.

b) Requerimiento para "maiz chala" y mitigación (reforestación)

Adquisición de semilla de maíz chala para instalar las parcelas de investigación adaptativa el cual también servirá para la alimentación de los semovientes vacunos, ovinos y caprinos.

c) Fertilizantes de fondo

Fertilizantes que serán usados en las parcelas demostrativas de investigación.

d) Productos de uso agrícola

Adquisición de productos agrícolas como controladores de plagas y enfermedades, promotores de crecimiento y floración.

Componente 5: Transferencia de Tecnologías en Ganadería para Condiciones de Trópico:

5.1.4 Adquisición de alimentos, semillas e insumos para adopción de tecnologías.



- **Alimentos para ganado.**

Adquisición de insumos para preparar 167,690 kg de alimento balanceado para el ganado vacuno, ovino y caprino de la Granja.

Insumos: Maíz amarillo duro, Polvillo arroz, Torta de soya, Harina de pescado, Melaza, Sal mineral y Sal común.

Contenido nutricional: Proteína Total 17.60% y Energía 55 %.

- **Semillas de Maíz – Chala.**

El presente año se adquirirá 975 Kg de semilla de maíz chala certificada.

- **Vitaminas**

Adquisición de vitaminas, sustancias importantes para la regulación de muchas funciones del cuerpo de los semovientes.

- **Vacuna Rabia**

Adquisición de vacunas para prevenir la rabia.

- **Vacuna Carbunclo**

Adquisición de vacunas para prevenir el carbunclo.

- **Nitrógeno.**

El presente año se adquirirá 120 Kg de nitrógeno líquido.

- **Abono Orgánico – Gallinaza.**

El presente año se adquirirá 50 Toneladas de gallinaza y/o abonos orgánicos.

- **Materiales**

Adquisición de materiales necesarios en el desarrollo cotidiano de las actividades culturales ganaderas.

5.1.5 Personal profesional y técnico para el adecuado manejo del proyecto.

- 01 especialista pecuario.
- 01 técnico ganado vacuno.
- 01 técnico de ovinos y banco de semen.
- 01 técnico en mitigación.

5.1.6 Personal obrero para el adecuado manejo del proyecto.



- 08 obreros de campo
- 01 ordeñador
- 01 obrero para ovinos
- 01 obrero caprinos y ovinos

TOTAL 11 OBREROS

III. GESTION DEL PROYECTO.

• PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR.

Se contratará los servicios de:

- 01 Coordinador del proyecto.
- 01 Administrador.
- 01 Secretaria.
- 01 Apoyo administrativo.
- 01 Chofer.
- 01 Asistente de logística.
- 03 Seguridad y/o Vigilancia.
- 01 Personal de mantenimiento y limpieza.
- 01 facilitador en promoción de tecnologías
- 01 Almacenero

• VESTUARIO E INDUMENTARIA.

Las especificaciones técnicas consideradas en la adquisición de los bienes están en función al expediente técnico:

- 39 botas
- 05 Zapato punta de acero.

• PARA UNIDADES MOVILES – VEHICULOS.

- Combustibles y Lubricantes: 250 galones.
- 08 Servicios (Reparación de equipos y/o unidades móviles).
- 01 Seguro contra todo riesgo para camioneta.
- 01 Seguro contra todo riesgo para motocicleta.
- 01 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito para camioneta.
- 01 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito para motocicleta.

• UTILES DE OFICINA.

- Útiles de Escritorio.
- Servicios de Diseño, Impresión y/o Difusión.
- Servicios de Internet – WIFI.

• **Gastos Generales.**

- Energía eléctrica.
- Útiles de limpieza.
- Otros - bienes y servicios.
- Implementación de protocolo de seguridad sanitaria para la prevención de virus COVID-19.



Nitrógeno	Kg.	120	16	1	120	1,920.00		40			40			40				
Abono Orgánico - Gallinaza	Tm	50	380	1	50	19,000.00	50											
Materiales	Global	2	2,000.00	1	2	4,000.00			1		1							
515 Personal técnico para el adecuado manejo de módulos						249,300.00												
Técnico pecuario	Mes	1	3,200.00	8	8	25,600.00			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Técnico Ganado Vacuno	Mes	1	3,200.00	8	8	25,600.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Técnico en banco de semen	Mes	1	3,200.00	8	8	25,600.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Obrero -8	Mes	8	1,500.00	11	88	132,000.00	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Ordeñador-1	Mes	1	1,500.00	11	11	16,500.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Obrero ovino	Mes	1	1,500.00	8	8	12,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Obrero caprino y ovino	Mes	1	1,500.00	8	8	12,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
517 Medidas de mitigación de impacto ambiental						25,600.00												
Personal técnico	Mes	1	3,200.00	8	8	25,600.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6 GESTIÓN DEL PROYECTO						361,712.10												
611 Personal profesional y auxiliar						299,700.00												
Coordinador	Mes	1	9,000.00	11	11	99,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Administrador	Mes	1	4,000.00	11	11	44,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Secretaria	Mes	1	1,800.00	8	8	14,400.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo administrativo	Mes	1	1,800.00	8	8	14,400.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Chofer	Mes	1	1,800.00	8	8	14,400.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logístico GGC	Mes	1	2,500.00	8	8	20,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Seguridad y vigilancia - 3	Mes	3	1,500.00	11	33	49,500.00	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Personal de mantenimiento y limpieza	Mes	1	1,500.00	8	8	12,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Facilitador en promoción de tecnologías	Mes	1	2,500.00	8	8	20,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almacenero	Mes	1	1,500.00	8	8	12,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
612 Vestuario e indumentaria de campo y oficina						1,933.50												
Vestuario e indumentaria						1,933.50												
Botas	Unidad	39	26.5	1	39	1,033.50		39										

Zapato punta de acero	Unidad	5	180	1	5	900	5	60	60	60	70	1	1	1	1	1	1	1	1
614 Para unidades móviles - vehículos						17,786.20													
Combustibles y Lubricantes	Galones	250	17.5	1	250	4,375.00		60	60	60	70								
Servicios (Reparación de Equipos y/o unidades Móviles)	Meses	1	900	8	8	7,200.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Seguro contra todo riesgo para camioneta	Año	1	5,063.70	1	1	5,063.70													
Seguro contra todo riesgo para motocicleta	Año	1	747.5	1	1	747.5													
Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito para camioneta	Año	1	250	1	1	250													
Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito para motocicleta	Año	1	150	1	1	150													
615 Útiles de oficina						5,830.00													
Útiles de Escritorio	Mes	1	2,000.00	1	1	2,000.00			1										
Servicios de Diseño, Impresión y/o Difusión.	Mes	1	630	1	1	630				1									
Servicios de Internet - WIFI	Mes	1	400	8	8	3,200.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
617 Gastos Generales						36,462.40													
Energía eléctrica	Mes	1	2,000.00	12	12	24,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Útiles de limpieza	Mes	1	3,000.00	1	1	3,000.00													
Otros - bienes y servicios	Global	2	3,400.00	1	2	6,800.00				1									
Implementación de protocolo de seguridad sanitaria para la prevención de virus COVID-19	Global	1	2,480.30	1	1	2,480.30					1								
7 SUPERVISIÓN						66,000.00													
711 PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						66,000.00													
Supervisor	Mes	1	6,000.00	11	11	66,000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8 LIQUIDACIÓN						33,000.00													
811 liquidación						33,000.00													
Responsable y/o Especialista en Liquidación de Proyectos	Servicio	1	16,500.00	1	1	16,500.00													1
Asistente Especialista en Liquidación de Proyectos	Servicio	1	10,500.00	1	1	10,500.00													1
Apoyo en Liquidación de Proyectos	Servicio	1	6,000.00	1	1	6,000.00													1
TOTAL						1,200,000.00													

GRANJA GANADERA CALZADA
V.B.
SUPERVISOR
CUI N° 2437965
G.R.D.E. - GORESAM

GRANJA GANADERA CALZADA
V.B.
COORDINADOR
CUI N° 2437966
DIREPRO - GORESAM

V. METAS FINANCIERA

COMPONENTES	Programación Financiera Mensual – Año 2022												TOTAL		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Componente 02: Adecuado Equipamiento	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000.00
2.1.1. Implementación de Laboratorio	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000.00
Materiales para laboratorio	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000.00
Componente 03: Adecuados Vehículos de Uso Agrícola	0	7,800.00	3,500.00	3,500.00	7,800.00	3,500.00	3,500.00	4,300.00	0	0	0	0	0	0	33,900.00
31 Adquisición de vehículo agrícola y accesorios	0	7,800.00	3,500.00	3,500.00	7,800.00	3,500.00	3,500.00	4,300.00	0	0	0	0	0	0	33,900.00
Combustible	0	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0	0	0	0	0	0	0	21,000.00
Mantenimiento de tractor agrícola	0	4,300.00	0	0	4,300.00	0	0	4,300.00	0	0	0	0	0	0	12,900.00
Componente 04: Capacitación	3,000.00	13,000.00	23,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0	0	0	0	0	0	54,000.00
414 Instalación e implementación de módulos de aprendizaje	3,000.00	13,000.00	23,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0	0	0	0	0	0	54,000.00
Obrero de campo	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0	0	0	0	0	0	24,000.00
Requerimiento para "maíz chala" y mitigación (reforestación)	0	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00
Fertilizantes de fondo	0	0	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00
Productos de uso agrícola	0	0	10,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00



Componente 05: transferencia de tecnologías en ganadería para condiciones de trópico	45,100.0	99,915.1	77,365.5	75,365.5	78,005.5	75,365.5	75,365.5	75,365.5	76,005.5	16,700.0	13,500.0	0.0	649,387.9
513 Adquisición de material genético ovino, equino y caprino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caprino hembra de 07-15 meses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
514 Adquisición de alimentos, semillas e insumos para adopción de tecnologías	19,000.0	73,815.1	48,065.5	46,065.5	48,705.5	46,065.5	46,065.5	46,065.5	46,705.5	0.0	0.0	0.0	374,487.9
Alimentos para Ganados	0	46,075.10	46,065.50	46,065.50	46,065.50	46,065.50	46,065.50	46,065.50	46,065.50	0	0	0	322,467.9
Semillas de Maiz - Chala	0	11,700.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,700.00
Vitaminas	0	14,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,000.00
Vacuna Rabia	0	1,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000.00
Vacuna Carbunco	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
Nitrógeno	0	640	0	0	640	0	0	0	640	0	0	0	1,920.00
Abono Orgánico - Gallinaza	19,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19,000.00
Materiales	0	0	2,000.00	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	4,000.00
515 Personal técnico para el adecuado manejo de módulos	22,900.00	22,900.00	26,100.00	26,100.00	26,100.00	26,100.00	26,100.00	26,100.00	26,100.00	16,700.00	13,500.00	0	249,300.00
Técnico pecuario	0	0	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0	0	25,600.00
Técnico Ganado Vacuno	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0	0	0	25,600.00
Técnico en banco de semen	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0	0	0	25,600.00

GRANJA GANADERA CAL
Vº Bº
SUPERVISOR
CUI Nº 437096
G.R.D.E. - GORESAN

GRANJA GANADERA CAL
Vº Bº
COORDINADOR
CUI Nº 437096
DIREPRO - GORESAN

Obrero -8	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0	132,000.00
Ordeñador-1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0	16,500.00
Obrero ovino	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0	0	0	0	12,000.00
Obrero caprino y ovino	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0	0	0	0	12,000.00
517 Medidas de mitigación de impacto ambiental	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0	0	0	0	25,600.00
Personal técnico	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0	0	0	0	25,600.00
6 GESTIÓN DEL PROYECTO	34,200.0	43,583.5	40,650.0	38,542.4	35,425.0	34,200.0	34,200.0	40,411.2	19,500.0	19,500.0	19,500.0	2,000.0	361,712.1
611 Personal profesional y auxiliar	30,900.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	0	299,700.00							
Coordinador	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0	99,000.00
Administrador	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0	44,000.00
Secretaria	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0	0	0	0	14,400.00
Apoyo administrativo	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0	0	0	0	14,400.00
Chofer	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	0	0	0	0	14,400.00
Logístico GGC	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0	0	0	0	20,000.00
Seguridad y vigilancia - 3	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0	49,500.00
Personal de mantenimiento y limpieza	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0	0	0	0	12,000.00
Facilitador en promoción de tecnologías	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0	0	0	0	20,000.00
Almacenero	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0	0	0	0	12,000.00
612 Vestuario e indumentaria de campo y oficina	0	1,933.50	0	0	1,933.50								



VI. RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO

COMPONENTE	Presupuesto Programado 2021
COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO	2,000.00
COMPONENTE 03: ADECUADOS VEHICULOS DE USO AGRICOLA	33,900.00
COMPONENTE 04: CAPACITACION	54,000.00
COMPONENTE 05: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN GANADERIA PARA CONDICIONES DE TROPICO	649,387.87
6 GESTIÓN DEL PROYECTO	361,712.13
7 SUPERVISIÓN	66,000.00
8 LIQUIDACIÓN	33,000.00
TOTAL	1,200,000.00

